

Expediente: **396/26**

Carátula: **VALDEZ MARCELA ROSANA Y REINOSO WALTER FERNANDO C/ ZAPATA MAIRA ALEJANDRA S/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **26/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30716271648869 - VALDEZ, MARCELA ROSANA-ACTOR

90000000000 - ZAPATA, MAIRA ALEJANDRA-DEMANDADO

30716271648869 - REINOSO, WALTER FERNANDO-ACTOR

30715572318812 - FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C.J.CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 396/26



H20901831521

JUICIO: VALDEZ MARCELA ROSANA Y REINOSO WALTER FERNANDO c/ ZAPATA MAIRA ALEJANDRA s/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL EXPTE 396/26

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026, siendo horas 10:17, comparecen por ante S.S. en los autos caratulados: “**VALDEZ MARCELA ROSANA Y REYNOSO WALTER FERNANDO c/ ZAPATA MAIRA ALEJANDRA s/ MEDIDA CAUTELAR**”, Expte. N° 396/26.

Se encuentra presente por la parte actora el Dr. Gastón Corsi, de la Defensoría de Violencia Doméstica de la Primera Nominación, en representación de los Sres. Marcela Rosana Valdez y Walter Fernando Reynoso, quienes comparecen personalmente, acreditando su identidad mediante exhibición de sus respectivos DNI.

Abierto el acto, S.S. deja constancia de que la demandada, Sra. Maira Alejandra Zapata, se encuentra debidamente notificada de la presente audiencia y que, habiendo transcurrido un tiempo prudencial sin su comparecencia, se la tiene por incompareciente.

Acto seguido, S.S. procede a escuchar a la parte actora. La Sra. Valdez manifiesta que, con posterioridad al dictado de la medida cautelar y su notificación a la demandada, ocurrieron nuevos hechos de hostigamiento. Refiere que el día 12 de junio de 2026, aproximadamente a las 21:30 horas, la Sra. Zapata se presentó en el domicilio en aparente estado de ebriedad, profiriendo insultos y expresiones agresivas hacia ella y su familia.

Por su parte, el Dr. Corsi manifiesta que la conducta relatada constituye un incumplimiento de las medidas de protección oportunamente dictadas, haciendo saber además que la demandada habría arrojado en el domicilio de sus representados una bolsa conteniendo la cédula de notificación de la

medida cautelar, la que exhibe en este acto y deja a disposición del Juzgado.

Asimismo, el letrado informa que sus representados realizaron averiguaciones en sede penal, donde habrían sido anoticiados de que la causa respectiva se encontraría archivada. Agrega que existirían denuncias penales anteriores contra la demandada, las cuales también habrían sido archivadas.

S.S. solicita que se acompañen las constancias correspondientes a las actuaciones penales mencionadas, comprometiéndose el Dr. Corsi a gestionar su obtención y presentación en autos.

Seguidamente, S.S. manifiesta que aguardará el dictamen Fiscal y la documentación comprometida por la parte actora, a fin de evaluar las medidas que correspondan adoptar.

Notifíquese al Fiscal de la Presente.-

Asimismo, señala que los hechos denunciados podrían configurar una situación de desobediencia judicial, circunstancia que deberá ser puesta en conocimiento de la autoridad competente.

Con lo que se da por finalizado el presente acto.-JAAA

Actuación firmada en fecha 25/06/2026

Certificado digital:

CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.